

Santiago, 31 de mayo de 1969.

Nº 5 5 9 3. -

Visto lo dispuesto en el artículo 7º del D.L. Nº 651 de 17 de octubre de 1925 y el oficio Nº 239 del Consejo de Monumentos Nacionales,

D E C R E T O :

Decláranse Monumentos Históricos los siguientes lugares ubicados en el comuna Subdelegación de San Gregorio, del Departamento de Magallanes, - Provincia de Magallanes:

"VALLE DEL RIO CHICO", que comprende el valle indicado desde el lugar denominado La Portada hasta la frontera con la República Argentina, en la cual se incluyen los abrigos y cavernas existentes; y

"CUEVA DE PALI-AIKE", con un área de cincuenta metros alrededor de su entrada.

Anótese, comuníquese, tómesese razón y regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales.

EDUARDO FREI MONTALVA

MAXIMO PACHECO GOMEZ

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

2.c. Of. Partes  
5 c. Contraloría  
2 c. Subsecretaría  
2 c. Visitación General  
2 c. Biblioteca Nacional

MARIO LEYTON SOTO  
Subsecretario de Educación